

SIGAUS que resultará de aplicación a los mismos efectos regulados en este apartado. En todo caso, si SIGAUS no efectuara ninguna comunicación a LA CIUDAD AUTÓNOMA en este sentido, se continuará aplicando el mismo porcentaje correspondiente a la cuota de mercado hasta que se produzca una notificación en sentido contrario por parte de SIGAUS.

" A partir del año 2014, y al inicio de cada periodo anual sucesivo, las cantidades a abonar por SIGAUS a la CIUDAD AUTÓNOMA serán revisadas por SIGAUS, de tal forma que su importe será el abonado por SIGAUS con carácter general al resto de gestores de aceites usados, por los mismos conceptos.

" El abono por parte de SIGAUS a la CIUDAD AUTÓNOMA de las cantidades previstas en el Anejo supone que SIGAUS no abonará cantidad alguna al concesionario del servicio público de incineración de residuos urbanos de Melilla (REMESA) ni a ningún otro agente económico por estos mismos conceptos.

c) El pago de las cantidades a abonar por SIGAUS a la CIUDAD AUTÓNOMA quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

" Que la recogida de los aceites usados se realice de forma gratuita y sin coste alguno para el poseedor, siempre que los aceites usados reúnan las siguientes especificaciones técnicas:

Contenido de agua inferior al 8 %

Punto de inflamación superior a 70°C

Contenido de cloro inferior a 3.000 p.p.m.

PCB inferior a 50 p.p.m.

" Que se cumpla el resto de exigencias señaladas en la Cláusula Sexta en materia de verificación y control.

Tercera.- Compromisos de LA CIUDAD AUTÓNOMA.

La CIUDAD AUTÓNOMA asume los siguientes compromisos:

a) Colaborar con SIGAUS en la implantación del sistema que mejor garantice la adecuada recogida y transporte de los aceites usados objeto de este Convenio, desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

b) Difundir al máximo posible entre los ciudadanos, así como entre sus empleados y empresas con las que haya suscrito los correspondientes contratos de prestación de servicios, el contenido del presente Convenio y el sistema de recogida implan-

tado, al objeto de conseguir los mayores porcentajes de recogida.

c) Gestionar en su integridad, por sí misma o a través de terceros contratados por ella o de ella dependientes, la logística necesaria para la recogida de los aceites usados en los talleres de automoción y su traslado, para su valorización energética, hasta la instalación de incineración de residuos urbanos gestionada por REMESA, con el debido cuidado y diligencia, conforme a los usos y técnicas profesionales adecuadas y con estricto cumplimiento de las exigencias establecidas en la legislación sobre residuos y en la demás normativa que resulte de aplicación.

d) Garantizar la disposición, si ello fuera necesario, de instalaciones adecuadas para el almacenamiento temporal de los aceites usados, hasta su traslado hasta las instalaciones de gestión final.

e) Asumir, por sí misma o a través de terceros contratados por ella o de ella dependientes, la plena responsabilidad sobre los aceites usados objeto del presente Convenio, desde su recogida hasta el momento en que éstos sean entregados en las instalaciones del concesionario del servicio público de incineración de residuos urbanos de Melilla (REMESA).

f) Garantizar, en su condición de Administración titular del servicio público, que los aceites usados entregados en las instalaciones del concesionario (REMESA) van a ser gestionados adecuadamente en dichas instalaciones, mediante tratamiento previo y valorización energética.

Cuarta.- Justificación documental:

La justificación documental para comprobar la efectiva realización de las actividades de gestión de aceites usados reguladas en este convenio por parte de la CIUDAD AUTÓNOMA, así como, en su caso, por las terceras personas por ella contratadas o de ella dependientes, se llevará a cabo mediante la presentación de los siguientes datos incluidos en los documentos A ó B correspondientes a los traslados hasta las instalaciones de REMESA:

a) Para los traslados en que se haya utilizado una Hoja de Control y Recogida (Documento A), se informará a SIGAUS de los siguientes datos:

Nº de serie del documento A, y código de Comunidad Autónoma.